

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 562
(De 21 de Octubre de 2008)

Que asigna a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la competencia para la reglamentación y divulgación de las normas técnicas, sistemas de instalación e inspección de torres para antenas de los servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la instalación de torres para antenas de telefonía móvil, troncal y similares, así como de radiofrecuencias, repetidoras y microondas, deben ser reguladas y vigiladas para evitar molestias públicas y potenciales riesgos para la salud.

Que los estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), no evidencian que las Radiaciones No Ionizantes (RNI) de las antenas de telefonía móvil, troncal y similares, producen daños a la salud.

Que los organismos internacionales reconocidos, con competencia en la materia, han establecido límites a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), producidas por las antenas de telefonía móvil, como medida precautoria y de salud; las cuales han sido adoptadas en el país, a fin de proporcionar tranquilidad ciudadana, protección segura y garantizar la salud de las personas que estén expuestas a los campos electromagnéticos.

DECRETA:

Artículo 1. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos es la entidad que reglamentará las normas técnicas, sistemas de instalación e inspección de torres para antenas de los servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión.

Artículo 2. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos es la entidad que tendrá a su cargo el proceso de divulgación de las medidas de prevención y normas de instalación de las torres de antenas de los servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión.

Artículo 3. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga el Decreto Ejecutivo 278 de 12 de septiembre de 2001 y la Resolución 1056 de 29 de noviembre de 2007.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud